



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 0839

Valledupar, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Señora

Registraduría Nacional del Estado Civil

Referencia: Proceso de Jurisdicción Voluntaria de Cancelación de Registro.

Solicitante: RICHARD DARIO MAESTRE SUAREZ

Radicado: 200014003003 2021 00066 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“1. Solicitar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, realice un cotejo dactilar entre el Registro Civil de Nacimiento a nombre de Richard Dario Maestre Suarez N° 16028724 expedido el 24 de abril de 1992 por la Notaria Primera Tercera del Círculo de Valledupar y el Registro Civil de Nacimiento a nombre de Richard Dario López Suarez con indicativo serial N° 59157779 y NUIP 1.065.671.578 expedido el 18 de septiembre de 2019 por la Registraduría de Valledupar, Cesar, e informe a este Juzgado si el registrado corresponde a la misma persona.

Lo anterior para que obre como prueba dentro del proceso de Cancelación de Registro iniciado por el señor DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ REALES, luego de alegar duplicidad de registros sobre su persona.”

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86111b46d47eedcd03e5fcfc320363aed4c156da0e9f37c1c43b5d62ed9ae194**

Documento generado en 15/09/2021 04:11:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>